RESOLUCIÓN No. 1937
(30 OCT 2017)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Territorial Oriente del ICETEX, Vigencia 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 modificada por la Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" la cual fue modificada mediante Resolución No. 1353 del 3 de Agosto de 2017, "Por la cual se adiciona un numeral al artículo primero de Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se suprime un numeral del artículo segundo de la misma", Acto Administrativo que en su artículo 1°, adicionó el numeral 32 del Artículo 1° "Delegar en el ***SECRETARIO GENERAL*** *las funciones que se detallan a continuación", de la Resolución No. 1071 de 2013 del 26 de noviembre de 2013, el cual quedó así: "Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyan y legalicen las cajas menores del ICETEX y se registren las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para su administración y ordenar el gasto de las mismas";*

Que mediante la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2017, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2017;

Que mediante Resolución 0688 del 2 de mayo de 2017, suscrita por la doctora MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO, Secretaria General, fue designado como Coordinador del Grupo de Administración de Recursos Físicos el funcionario LEONARDO ROBERTO PÉREZ AGUIRRE, identificado con cédula No. 79.949.836, PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 03, y que de acuerdo con la Resolución 0573 de fecha 1 de junio de 2007, "Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo", artículo 3°, "Determinar las funciones de los Grupos de Trabajo creados mediante la presente resolución, así; GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, numeral 10:, "Gestionar la apertura y administración de la Caja Menor y efectuar seguimiento", está facultado para el manejo de los recursos de la Caja Menor Territorial Oriente;

Que IVETTE FRASSER SÁNCHEZ, acreditó ante esta secretaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 0002 del 04 de enero de 2017, los soportes de los gastos por Caja Menor al corte del mes de septiembre del año en curso, por un total de TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($330.316,00) Moneda Corriente;

31 OCT 2017
CONTABILIDAD
POR CONTABILIDAD

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

RESOLUCIÓN No. 1937
(30 OCT 2017)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Territorial Oriente del ICETEX, Vigencia 2017

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la Territorial Oriente, con corte al mes de septiembre del año en curso, es por un total de TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($330.316,00) Moneda Corriente;

Que, como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada en el numeral 16 del artículo 2° de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 modificada mediante Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Territorial Oriente del ICETEX;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2017, con corte al mes de septiembre del año en curso, a nombre de TERRITORIAL ORIENTE CAJA MENOR, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS ($330.316,00) Moneda Corriente;*

Nombre del Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor Pagado
Compra de equipo	$ -	$ -	$ -
Materiales y suministros	$ -	$ -	$ -
Mantenimiento	$ -	$ -	$ -
Arrendamiento	$ -	$ -	$ -
Impresos y publicaciones	$ -	$ -	$ -
Comunicaciones y transportes	$ 315.000,00	$ -	$ 315.000,00
Impuestos tasas y multas	$ 15.316,00	$ -	$ 15.316,00
Total	**$ 330.316,00**	**$ -**	**$ 330.316,00**

Artículo 2°. *El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.*

Artículo 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2017

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
SECRETARIA GENERAL (E)

Revisó: Leonardo Roberto Pérez Aguirre
Juan Sebastián Rodriguez Vergara
Proyectó: Carmen Lina María Vargas Perdomo
Oscar Alfonso Rincón Arciniegas

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP CM-2017-058 RP 181460-36459
Rubro: CAJA MENORES
Código: 1631100200 4
Fecha: 30-OCT-17 Registrado por _____